



Poder Judicial

Posadas, 24 de Septiembre de 2020.

Advirtiéndose que a fs. 641 se ordenó traslado mediante notificación personal o por cédula del Recurso Extraordinario de Inaplicabilidad de Ley y Arbitrariedad interpuesto a fs. 623/640vta. y en atención a que los demandados -Sres. Robin Kaufman y Leonora Friske- no han constituido domicilio ante esta Alzada, del traslado ordenado a fs. 641 notifíqueseles por Ministerio de la Ley.

Dr. Juan Carlos Sosa
Presidente

Anotado en el libro de Despacho con fecha:
...../ Septiembre / 2020. Conste.- *pld*